TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1301.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (SBE) "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE LA UEP-BID PR L 1148 - ID N° 387.247", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum UEP N° 70-20 de fecha 04 de diciembre de 2020, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos -BID PR-L1148; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, se remite el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2020, correspondiente al llamado a Contratación Directa (SBE) "Adquisición de mobiliario para equipamiento de la UEP-BID PR L 1148 – ID N° 387.247" y el dictamen de la Coordinación General de la UEP-BID PR L 1148.

Que, el Comité de Evaluación recomienda la cancelación del llamado ya mencionado, en virtud de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", invocando como causal el hecho de que de continuarse con el procedimiento de contratación se podría ocasionar un perjuicio a la Convocante.

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos****, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Cancelar el llamado a Contratación Directa (SBE) "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE LA UEP-BID PR L 1148 - ID N° 387.247", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente